

INFORME DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora Juez el expediente del proceso **EJECUTIVO**, informándole que la curadora de los herederos indeterminados del señor JHON JAIRO HERNÁNDEZ OSPINA, allegó escrito el día 23 de abril del 2021 a las 3:32 p.m., inicialmente pronunciándose sobre los hechos y con posterioridad, alegando excepciones frente a otros procesos.

En similar sentido, ese mismo 23 de abril a las 3: 37 p.m. la curadora ad litem, presenta contestación de demanda sin interponer excepción alguna. Sírvasse proveer.

Manizales, 3 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
TRES (03) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 918

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MELIDA GARCIA DE OSPINA

DEMANDADO: JORGE ALBERTO GARCIA GAVIRIA Y OTRO

RADICACIÓN NO. 1700140030052019-00669-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a decidirse si se ordena seguir adelante con la ejecución, se hace necesario REQUERIR a la CURADORA AD LITEM Dra. Sara María Corrales Laverde, para que informe si las excepciones presentadas si hacen alusión a este proceso o si por el contrario, se deba tener en cuenta el segundo escrito donde solo se contesta la demanda, sin interposición de excepciones de mérito.

Finalmente, se evidencia que en ambos escritos se contesta la demanda por los ejecutados Jorge Alberto García Gaviria y Jhon Jairo Hernández Ospina, sin embargo, debe precisarse que la curadora solo fue asignada

para representar los intereses de los herederos indeterminados del señor Jhon Jairo Hernández Ospina, quién como fue probado, falleció el 1 de agosto del 2020. (Folio 5-6 del archivo 006 del cuaderno principal)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado electrónico No. 82 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 4 de junio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria